

0 0 0 1 0 7

CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153-6**, y por la otra, **MIGUEL ANTONIO PABÓN ESPINEL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.243.751 expedida en Cúcuta, quien obra en nombre propio, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 19 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 14 que a la letra dice:

“Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.”

- 2) Que la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Compañía a través de justificación de fecha 24 de Enero de 2011, solicita se adelante el proceso contractual manifestando: **“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:**

“Que el Plan Estratégico 2011-2104 establece como uno de sus objetivos estratégicos tener los sistemas integrales de gestión en todo el país, definiendo para su ejecución la iniciativa estratégica denominada “SIG Nacional”, asignada a la Oficina Asesora de Planeación. De acuerdo con esto, se requiere conformar un equipo idóneo y competente en gestión de sistemas y administrado globalmente, para la aplicación de los Sistemas Integrales de Gestión POSITIVA Compañía de Seguros S.A. existentes en casa matriz a las Regionales y Sucursales, así: 1. Sistema de calidad normas ISO 9001 y NTCGP 1000, 2. Sistema S&SO normativa OHSAS 18001 y RUC, 3. Sistema Ambiental normativa ISO 14001 y 4. Sistema de Control normativa MECI 1000, en 5 Regionales, 14 Sucursales y 4 Centros de Atención a nivel nacional según selección de la Alta dirección y estrategia definida, a través de facilitadores implementadores locales con permanencia en cada sede y la dirección general del proyecto y su alcance, y el crecimiento mantenimiento de los sistema y las certificaciones.”

- 3) Que el Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

CONTRATO No. 000107 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

- 4) Que según la certificación expedida por el CONTRATISTA, manifestó que se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000198 expedido el 31 de enero de 2011, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$313.200.000.oo.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios de acompañamiento para la aplicación de los Sistemas Integrales de Gestión POSITIVA Compañía de Seguros S.A. así: 1. Sistema de calidad normas ISO 9001 y NTCGP 1000, 2. Sistema S&SO normativa OHSAS 18001 y RUC, 3. Sistema Ambiental normativa ISO 14001 y 4. Sistema de Control normativa MECI 1000 en 5 Regionales, 14 Sucursales y 4 Centros de Atención a nivel nacional según selección de la Alta dirección y estrategia definida, a través de facilitadores implementadores locales con permanencia en cada sede y la dirección general del proyecto y su alcance, y el crecimiento mantenimiento de los sistema y las certificaciones

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hace parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONTRATO No. 000107 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Responsabilidades Del Contratista:

1. Acompañar y apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la aplicación de los Sistemas Integrales de Gestión POSITIVA Compañía de Seguros S.A y el mantenimiento de las certificaciones proponiendo las acciones necesarias para su fortalecimiento.
2. Apoyar y acompañar al Grupo Operativo en las actividades necesarias, diseño de instrumentos técnicos y operativos necesarios para el mantenimiento normativo certificado.
3. Acompañar y apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la aplicación de los Sistemas Integrales de Gestión POSITIVA Compañía de Seguros S.A. así: 1. Sistema de calidad normas ISO 9001 y NTCGP 1000, 2. Sistema S&SO normativa OHSAS 18001 y RUC, 3. Sistema Ambiental normativa ISO 14001 y 4. Sistema de Control normativa MECI 1000 en 5 Regionales, 14 Sucursales y 4 Centros de Atención proponiendo las acciones necesarias para su fortalecimiento.
4. Apoyar y acompañar al Grupo Operativo de las regionales, sucursales y centros de atención incluidas en el alcance en las actividades necesarias, el diseño de instrumentos técnicos y operativos requeridas para la aplicación de los Sistemas Integrales de Gestión POSITIVA Compañía de Seguros S.A. así: 1. Sistema de calidad normas ISO 9001 y NTCGP 1000, 2. Sistema S&SO normativa OHSAS 18001 y RUC, 3. Sistema Ambiental normativa ISO 14001 y 4. Sistema de Control normativa MECI 1000 en 5 Regionales, 14 Sucursales y 4 Centros de Atención, proponiendo las acciones necesarias para su fortalecimiento.
5. El grupo de trabajo acompañara el proceso de puesta en marcha de las referidas normas, definirá estrategias, establecerá mecanismos de control y evaluación y generará las alarmas requeridas a efectos de propiciar el cumplimiento de la implementación de las normas/modelo en los términos establecidos en cada una de las regionales, sucursales y puntos de atención del alcance.
6. Acompañar y apoyar a la Oficina Asesora de Planeación, en el fortalecimiento, re-direccionamiento y puesta en marcha de las mejores prácticas públicas del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000).
7. Revisar y sugerir ajustes técnicos a los planes, productos o cronogramas de los Sistemas Integrales de Gestión –SIG- en virtud de su armonización.
8. Desarrollar las actividades de entrenamiento y capacitación al personal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., de acuerdo con el alcance y estrategia planteado para los diferentes temas a que haya lugar, de tal forma que se garantice la transferencia del conocimiento
9. Mantener un equipo asesor según características expuestas así:
 - a. 1 Director de proyecto Senior Integral, (Calidad, S&SO, Ambiente y Control) con experiencia en Función Pública. Dedicación 240 en 10 meses máximo.
 - b. 1 Asesor/Facilitador con experiencia comprobada en función pública que atenderá las necesidades particulares de la Sede de R. Bogotá, R. Centro, S. Bogotá, S. Cundinamarca y los puntos de atención de la Calle 74 y Calle 113 con un total de 670 horas proyecto en 5 meses máximo.
 - c. 1 Asesor/Facilitador idóneo en la ciudad de Barranquilla que atenderá las necesidades particulares de la Sede de R. Norte y S. Atlántico y su

CONTRATO No. 000107 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

- punto de atención con un total de 540 horas proyecto en 4 meses máximo.
- d. 1 Asesor/Facilitador idóneo en la ciudad de Santiago de Cali que atenderá las necesidades particulares de las Sede de R. Sur Occidente, S. Valle y S. Cauca y su punto de atención con un total de 540 horas proyecto en 4 meses máximo.
 - e. 1 Asesor/Facilitador idóneo en la ciudad de Medellín que atenderá las necesidades particulares de las Sede de R. Occidente y S. Antioquia su punto de atención con un total de 540 horas proyecto en 4 meses máximo.
 - f. 1 Asesor/Facilitador idóneo que atienda las necesidades particulares de las Sede de las S. Caldas y S. Quindío sus puntos de atención con un total de 540 horas proyecto en 4 meses máximo.
 - g. 1 Asesor/Facilitador idóneo que atienda las necesidades particulares de las Sede de las S. Bolívar y S. Magdalena sus puntos de atención con un total de 540 horas proyecto en 4 meses máximo.
 - h. 1 Asesor/Facilitador idóneo que atienda las necesidades particulares de las Sede de las S. Huila y S. Tolima sus puntos de atención con un total de 540 horas proyecto en 4 meses máximo.
 - i. Facilitador para la automatización y alimentación de los Sistemas Integrales de Gestión en la ciudad de Bogotá D.C. (Casa Matriz) con un total de 130 horas proyecto en 5 meses máximo.
 - j. 1 Profesional/Facilitador idóneo que apoye en el desarrollo e implementación de las nuevas iniciativas para el crecimiento de los sistemas integrales de gestión. En Bogotá D.C. con un total de 540 horas proyecto en 4 meses máximo.
 - k. Estratega/ entrenador para el fortalecimiento y evolución del Modelo Estándar de Control Interno MECI experiencia comprobada en implementación, en la Ciudad de Bogotá D.C. (Casa Matriz). 120 horas proyecto.
 - l. Estratega/entrenador para el desarrollo e implementación del Modelo de Responsabilidad Social Corporativa. En Bogotá D.C. con un total de 120 horas proyecto.
 - m. Estratega/ entrenador para el fortalecimiento y evolución para la calificación RUC con experiencia comprobada, en la Ciudad de Bogotá D.C. (Casa Matriz). 80 horas.
10. Atender las observaciones de los responsables de los Sistemas Integrales de Gestión de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. (Oficina Asesora de Planeación) y supervisor del contrato y realizar los ajustes que le solicite la Compañía.
 11. El contratista atenderá las necesidades logísticas para traslados y estadías de supervisión a las diferentes ciudades del Director de proyecto al igual que una semana de inducción en la Ciudad de Bogotá D.C. de los facilitadores que radiquen fuera de Bogotá D.C.
 12. Presentar mensualmente las constancias de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de cada uno de los integrantes del equipo.
 13. Al finalizar el contrato entregar un informe detallado de la ejecución del contrato, los logros obtenidos, los documentos emitidos.
 14. Mantener la debida confidencialidad con toda la información y documentos que

CONTRATO No. **0 0 0 1 0 7** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

deba conocer con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$313.200.000.o) IVA INCLUIDO**, suma que será cancelada de la siguiente forma el 90% del valor total del contrato en mensualidades por partes iguales de 10 meses bajo condicionamiento de cumplimiento del cronograma (plan de trabajo) y los entregables (Productos-Hitos) según la presentación de la factura mensual, cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y el otro 10% a la presentación y aprobación del Plan de Trabajo (estrategia) entre las partes

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta de diez (10) meses, previo perfeccionamiento y legalización

CONTRATO No. **0 0 0 1 0 7** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

La sede base del equipo es en la ciudad de Bogotá D.C. con extensión en las ciudades donde tienen sede las regionales, sucursales y puntos de atención adscritos al alcance de este proyecto conforme a la justificación y propuesta del presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011000198 expedido el 31 de enero de 2011 por la suma de **\$313.200.000.00**, por el área de presupuesto de **POSITIVA**, el cual se afectará en su totalidad

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

0 0 0 1 0 7

CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

CLÁUSULA DÉCIMA.-

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia

CONTRATO No. 000107 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- MULTAS:

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 00107 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

CONTRATO No. **0 0 0 1 0 7** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$1.987.800.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

CONTRATO No. **000102** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

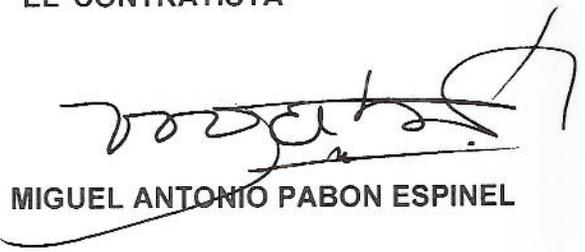
En constancia se firma el presente contrato, a los **21 FEB. 2011**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A.

EL CONTRATISTA



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL



Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey